

Consulado General del Ecuador en Costa Rica

PODER GENERAL

RODER GENERAL OTORGADO POR GABRIEL LIZAMA OLIGER Y DANIELA RAMOS MORALES A FAVOR DE ESTEBAN SIMON SAMÁN

FECHA:

01 DE FEBRERO DEL 2010

PRIMERA COPIA



Consulado General del Ecuador en Costa Rica

Acta UNO

Poder General UNO

Otorgado por Gabriel Lizama Oliger y Daniela Ramos Morales a favor de Esteban Simon Samán

Libro de Escrituras Públicas.

Tomo UNO.

Página UNO

n la ciudad de San José, Costa Rica, al primer día del mes de febrero de dos mil diez, omparecieron Gabriel Lizama Oliger, mayor de edad, casado una vez, de profesión Apogado, cédula nacional de identidad número uno- cero ochocientos noventa y nuevecero quinientos sesenta y cuatro, vecino de San José y Daniela Ramos Morales, mayor edad, soltera, de profesión Abogada, cédula nacional de identidad número cuatro-cero ento ochenta y ocho-cero cuatrocientos treinta y siete, vecina de San José, en nuestra ndición de apoderados con facultades suficientes de la compañía costarricense SIMSA biding Corp., Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento o-quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres,en forma libre, voluntaria y uso de sus legítimos derechos, manifestaron su voluntad de conferir Poder General, pplio y suficiente, al señor **Esteban Simon Samán,** mayor de edad, casado, de pfesión Ingeniero en Ciencias Empresariales, portador del pasaporte ecuatoriano de su Ís de origen número cero nueve cero ocho siete cero dos dos uno cero, y al señor 🗱 vier Simon Samán, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Comercial, ditador del pasaporte ecuatoriano de su país de origen número cero nueve cero seis duatro siete cuatro tres cinco ocho, para que realicen en forma individual si así lo uieren todos los actos tendientes a representar a SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima, y para que puedan comprometer a la sociedad individualmente con facultades deheralísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poter General se detallan como siguen: comprar, vender, transferir, permutar, hipotecar, prendar, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de derechos reales y personales, hes muebles e inmuebles de la sociedad. Contratar con cualquier Estado y sus Indituciones y participar en licitaciones y concursos de toda índole. Otorgar fianzas, glantías y poderes de toda clase, para intervenir en asambleas o juntas generales de las que la compañía sea accionista, sustituir los suyos en todo o en parte, revocar los mismos y opnferir otros de nuevo, conservando siempre sus mandatos. Igualmente, podrán abrir cuentas corrientes, en dólares o en cualquier otra moneda, girar contra ellas y/o autorizar a tarceros para que giren contra las mismas. Los apoderados tendrán facultades amplias y







Consulado General del Ecuador en Costa Rica

sufficientes para realizar a nombre de SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima, todes los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Equador, y cumplirá con las obligaciones contraídas por SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima, con respecto a INMOBILIARIA 10 DE AGOSTO, S.A.; INTERTERRA, S.A., PREDIAL JOGAM S.A.; PRESIM S.A.; AEROTRANSA S.A.; PREDIAL SAN LORENZO S.A.; PLASTLIT S.A.; ENVASES DE LITORAL S.A.; PLASTRO S.A., y responderá por las mismas dentro o fuera de la República del Ecuador. Admás queda facultado el apoderado para representar a SIMSA Holding Corp., S.A. en cualquier materia que concierna a INMOBILIARIA 10 DE AGOSTO, S.A.; INVERTERRA, S.A., PREDIAL JOGAM S.A.; PRESIM S.A.; AEROTRANSA S.A.; PREDIAL SAN LORENZO S.A.; PLASTLIT S.A.; ENVASES DE LITORAL S.A.; PLASTRO S.A., incluyendo asistir a juntas, audiencias y otras diligencias en representación de SIMSA Holding Corp., Sociedad Anónima. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General, se cumplieron con tdes los requisitos legales y, leído que fue por mi, íntegramente a los otorgantes , se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmaron conmigo, al pie de la presente, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

riel Lizama Oliger CI 108990564 SINSA Holding Corp., S.A.

Daniela Ramos Morales CI 401880437

SIMSA Holding Corp., S.A.

Javier Llorca Vega Encargado de los Asuntos Consulares

ARANCEL: \$80-

11.5.1

el numerol 5 culo 18 de la Ley Notariel; raformado por el Decreto Supremo Número 2385, do Marzo 31 de 1978; DOY Fe que la fotoscopia precedente

Çua consta da exacta al decumento que exhibe.

Gucyaquil 1*9*7FEB/2010

NOTARIO/SUPLENTE DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL





